



### 7.1.1.2.1.2. Subjefatura de División de Juicios Fiscales Federales

1. Elaborar y actualizar la normatividad y criterios jurídicos para la atención de los juicios contenciosos administrativos, en los que el Instituto es demandado y en las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado.
2. Atender los asuntos y juicios contenciosos administrativos en los que el Instituto es demandado y las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado, que, por su importancia y trascendencia, requieran de atención especial por su cuantía.
3. Formular los proyectos para ejercitar los derechos, acciones, excepciones y defensas a favor del Instituto, e interponer los recursos que procedan, en los juicios contenciosos administrativos en los que el Instituto es demandado.
4. Identificar y analizar las causas de impugnación y las causas de nulidad en los juicios contenciosos administrativos en los que el Instituto es demandado, a fin de implementar la defensa institucional y las acciones para erradicar las irregularidades de los actos impugnados.
5. Realizar acciones de coordinación con los órganos y unidades administrativas del Instituto e instancias externas para el mejor desarrollo de los asuntos y juicios contenciosos administrativos en los que el Instituto es demandado y de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado.
6. Elaborar y tramitar los proyectos de acuerdos y de resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado, promovidas en contra del Consejo Técnico, Director General y Órganos Normativos.
7. Realizar las acciones preventivas y correctivas y, proponer estrategias para el abatimiento de los juicios contenciosos administrativos en los que el Instituto es demandado y en las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado.
8. Atender las consultas y proporcionar apoyo técnico en materia contenciosa fiscal y administrativa, a las áreas jurídicas operativas, así como a los órganos y unidades administrativas del Instituto, respecto a los asuntos y juicios contenciosos administrativos en los que el Instituto es demandado y en las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado.
9. Elaborar y, una vez aprobados presentar los oficios de comunicación de suspensión del acto impugnado otorgados por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como de las sentencias y ejecutorias, con el propósito de que se cumplan oportunamente, por parte de las áreas generadoras de los juicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

10. Elaborar y una vez aprobados presentar las contestaciones de demanda, contestaciones de ampliación de la demanda, alegatos, ofrecimientos de pruebas y demás promociones de trámite, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
11. Elaborar los informes solicitados por los órganos superiores, normativos y unidades administrativas del Instituto respecto de los juicios contenciosos administrativos en los que el Instituto es demandado y en las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado.
12. Las demás que le encomiende el Coordinador de Asuntos Contenciosos o el Jefe de la División de Asuntos Fiscales y Administrativos.